



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 272 -DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 10 de Octubre de 2017

Visto el Expediente: 17MP-13417-00, que contiene el Memorando N°237-DPSM-HHV-2017, Memorando N° 489-OEA-HHV-17, Proveído N° 075-DG-HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N°081-DG/HHV-2017, se aprueba el "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco - 2017";

Que, a través del Memorando N° 237-DPSM-HHV-2017, de fecha 22 de setiembre del 2017, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Ysabel Huamán Ataypoma, los días 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de octubre del 2017, quienes participaran en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín - Tarapoto; y los gastos de representatividad deben ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de San Martín Tarapoto, Viáticos y Seguro de vida contra accidente para los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;

Que, mediante Memorando N° 489-OEA-HHV-17, de fecha 02 de octubre del 2017, la Director Ejecutiva de Administración del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", se autorice el desplazamiento en Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Ysabel Huamán Ataypoma, los días 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de octubre del 2017;

Que, por Proveído N° 075-DG-HHV-2017, de fecha 04 de octubre del 2017, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Ysabel Huamán Ataypoma, los días 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de octubre del 2017, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutivo de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;



...///

///...

De conformidad con la Ley N°26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la jefa de la Oficina de Personal y la Directora Ejecutiva de Administración el Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje en Comisión de Servicio de los profesionales: Médico Psiquiatra JeanPhilipp Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Ysabel Huamán Ataypoma, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín - Tarapoto, los días 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de octubre del 2017.

Artículo 2º. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 017 - Hospital Hermilio Valdizán, Meta 59: Acompañamiento Clínico Psicosocial, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Ysabel Huamán Ataypoma, deberá presentar ante la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; y, la rendición de cuentas correspondiente a los viáticos entregados.

Artículo 4º. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital "Hermilio Valdizán". Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8616

CASC/MRV/EVC
Distribución
DG
OEA
DPSM
Interesados (4)
Economía
Control ASIT
Legajo (4)
Secretaría